



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

2-4-12
P

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.P.11 - 00374
ING. SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA SA "EN LIQUIDACION", otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 18 de Enero del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe No.SC.UCI.I.P.2011.022 del 11 de Marzo del 2011, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2011-0128 del 14 de Julio del 2011, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011 y SC-INAF-DNRH-G-2011-0469 del 13 de Julio del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA SA "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Manta. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Públicos Segundo y Séptimo de los cantones Manta y Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.00374

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 18 Julio del 2011.

ING. SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,
SUBROGANTE

Mariana
14 07 2011
Exp.No.8244-1983

Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha veintisiete de Diciembre del año mil novecientos ochenta y dos, he sentado la razón que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Segundo Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo, en el Artículo Segundo de su Resolución número SC.DIC.P. once. cero cero trescientos setenta y cuatro de fecha dieciocho de Julio del dos mil once, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada ante el Notario señor José Vicente Alava Zambrano con fecha veintisiete de Diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; que la Compañía INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN", ha procedido a su Reactivación, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, de fecha dieciocho de Enero de dos mil once, que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Agosto cuatro del año dos mil once.- El Notario Suplente (firmado) Eddie V.-